

## RESOLUCION DE RECTORIA No.084

(21 de agosto de 2012)

### POR LA CUAL SE SANCIONA UN ESTUDIANTE CON MATRICULA CONDICIONAL

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que **CRISTIAN JAVIER MURILLO VILLASMIL** identificado con Tarjeta de identidad No.94110809322 de Cúcuta, estudiante del primer semestre del programa Técnico Profesional en Procesos Contables, incurrió en acciones inmorales que atentan contra la moral y las buenas costumbres de los estudiantes .

Que el día 14 de agosto de 2012, el estudiante antes mencionado proyectó un video pornográfico en el aula 308 durante el desarrollo de la asignatura Fundamentos de Administración clase que se cumple en horario de las 16:00 a las 18:00 horas, mientras el docente se encontraba fuera del aula de clase, siendo un hecho notorio y conocido por los estudiantes de su grupo, conducta considerada como relevante para la aplicación de este reglamento teniendo en cuenta que ocurrió dentro del aula de clase y de las instalaciones de la Institución.

Que el reglamento académico y estudiantil de la FESC en el capítulo IX de los derechos y deberes el artículo 77 establece en el literal L: "..... ni actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, ni contra el normal funcionamiento académico administrativo de la Institución".

Que en el capítulo X del régimen disciplinario el artículo 83: Falta de los estudiantes en el literal D contempla: "Escandalizar, pervertir o intentar pervertir con palabras o acciones inmorales a otros estudiantes".

**RESOLUCION DE RECTORIA No. 084  
(21 de agosto de 2012)**

2

Que el estudiante CRISTIAN JAVIER MURILLO VILLASMIL infringió el reglamento académico estudiantil en los artículos antes descritos.

Que el Consejo académico mediante acta 102 del 15 de agosto de 2012, determinó sancionar al estudiante mencionado con matrícula condicional por el término de cuatro periodos académicos, la reincidencia en faltas al reglamento académico dará lugar a la cancelación de su matrícula.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar con matrícula condicional a CRISTIAN JAVIER MURILLO VILLASMIL identificado con Tarjeta de identidad No.94110809322 de Cúcuta, estudiante del primer semestre del programa Técnico Profesional en Procesos Contables por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

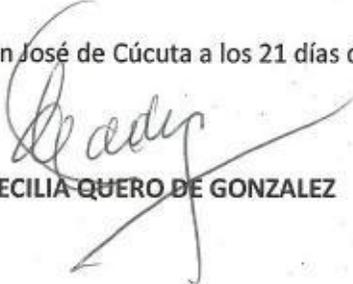
**ARTICULO SEGUNDO:** La reincidencia en faltas al reglamento académico estudiantil dará lugar a la cancelación de la matrícula del estudiante mencionado en el artículo primero.

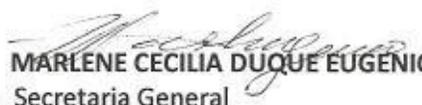
**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al estudiante implicado y a la Rectoría de la Institución Educativa Colegio Santa María Mazarello.

**ARTICULO CUARTO:** Entregar una copia de la presente resolución a la Oficina del Programa de Articulación para que sea anexada a la hoja de vida del estudiante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de agosto de 2012

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General